

## MODIFICACION DE LA BASE 36ª SUBVENCIONES

### BASE 36ª.- SUBVENCIONES

1.- La concesión de todo tipo de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Leganés se ajustará a la Ley General de Subvenciones 38/2003.

2.- Subvenciones nominativas: aquellas que aparecen con tal carácter en la relación siguiente, el hecho de incluirse en esta relación no implica la obtención de la subvención, por otra parte sólo podrán obtenerla las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y debidamente constituidas en los términos establecidos en la ley.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>INCREMENTAR</b>		
03/2411/489.01	ENTIDADES URBANÍSTICAS Parque Tecnológico La Laguna San José de Valderas Prado Overa	300.000,00 €
06/3411/489.00	A.D. ADIL.	3.400,00 €
06/3411/489.00	C.D.E. LEGANES FUTBOL SALA	26.440,00 €
06/3411/489.00	FEDERACION DE FÚTBOL DE MADRID	37.000,00 €
06/3411/489.00	CLUB VOLEIBOL LEGANES	17.659,00 €
06/3411/489.00	C.D. FORTUNA	5.212,00 €
06/3411/489.00	C.D. BASICO BALONMANO LEGANES	15.193,00 €
06/3411/489.00	CDE BALONCESTO LEGANES	16.959,00 €
<b>CREAR</b>		
05/3300/489.01	INSTITUTO CULTURAL DEL SUR	25.000,00 €
10/9240/489.01	ASOCIACION AFECTADOS FUNNYDEN	5.000,00 €
01/9120/789.01	CD LEGANES SAD	2.500.000,00€